Aduana

RESOLUCION Nº 405

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ASPT S.A., SERPAR S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE TODAS LAS ADUANAS DEL PAIS, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 14 de junio del 2010

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N°131 de fecha 25 de febrero de 2010 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "REGULACION. Atendiendo al umbral establecido en el articulo 16°, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente. A tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellas que fueron invitadas...".

Que, el Comité de Evaluación conformado por Orden de Servicio DNA N° 288 de fecha 26 de abril de 2010, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido su Dictamen de Evaluación de fecha 14 de mayo de 2010, que en su parte conclusiva dispone: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta las disposiciones legales que rigen la materia, el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación para la Contratación de Servicio de "LIMPIEZA DE TODAS LAS ADUANAS DEL PAIS", a las firmas: ASPT S.A., los Lotes 1, 5, 7, 8, 11, 12 y 13, (Administración de Aduanas Capital, Ciudad del Este, Saltos del Guaira, Pedro Juan Caballero, Itá Enramada, Mariscal Estigarribia y Concepción, respectivamente); SERPAR S.A., los Lotes 2, 4, 6, 9 y 14 (Administración de Aduanas de Encarnación, Chaco'i, Aeropuerto Guarani, Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y Villeta, respectivamente) y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., los Lotes 3 y 10 (Adm. de Aduana de Puerto Falcón y Pilar, respectivamente). Se deja expresa constancia que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 656/10 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, este Comité como medida de prudencia administrativa a supeditado la recomendación de adjudicación del presente llamado de contratación, a las resultas del*

JAVIER CORTABARRIA
Director Nacional de Aduanas

GISSELLE LAMPERT O.
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 405
16 DE JUNIO DE 2010
HOJA Nº 2

procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma SEGE SRL. Que en tal sentido, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución DNCP Nº 815/10 de fecha 20 de mayo de 2010, donde se dispone cuanto sigue: "Artículo 1) ORDENAR el cierre de la protesta presentada por la firma SEGE SRL contra la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/10 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TODAS LAS ADUANAS DEL PAIS", convocada por la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución", por lo expuesto a nuestro criterio nada obsta a la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la adjudicación del proceso".

Que, en el mismo sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 24 de fecha 17 de mayo del 2.010, que concluye manifestando cuanto sigue. *"En este punto cabe destacar, que de conformidad a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2010 (CDP Nº /2010), y el monto plurianual estimado para el ejercicio 2011, que totaliza la suma de G. 1.400.000.000.- (Guaraníes Mil Cuatrocientos Millones), el servicio solo puede ser prestado por el plazo de doce meses, contados a partir del 1 de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2011, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el punto 4 de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado que expresa: "Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los bienes y/o servicios especificados originalmente en la Sección V, Programa de Suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación". Por lo expuesto, se sugiere informar de dicha situación al Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros, a los efectos tomar las medidas pertinentes para la previsión de los créditos presupuestarios suficientes en el ejercicio fiscal 2011, a fin de hacer frente tanto a la activación del código plurianual del presente llamado así como al proceso de contratación que deba realizarse en el citado año para la cobertura del servicio de limpieza correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2011. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el citado dictamen fue realizado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones se adhiere al referido dictamen y recomienda la adjudicación del llamado para la Contratación de Servicio de "LIMPIEZA DE TODAS LA ADUNAS DEL PAIS" a favor de las firmas. ASPT S.A., con RUC Nº 80025499-5 por el monto total de GUARANÍES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (G. 898.899.972), IVA incluido, correspondiente a los Lotes 1, 5, 7, 8, 11, 12 y 13, (Administración de Aduanas de: Capital, Ciudad del Este, Saltos del Guairá, Pedro Juan Caballero, Itá Enramada, Mariscal Estigarribia y Concepción, respectivamente); SERPAR S.A con RUC Nº 80019394-6, por el monto total de GUARANÍES TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (G. 310.349.976.-), IVA incluido, correspondiente a los Lotes 2, 4, 6, 9 y 14 (Administración de Aduanas de: Encarnación, Chaco'i, Aeropuerto Guaraní, Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y Villeta, respectivamente) y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., con RUC Nº 80004885-5, por el monto total de GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SEIS*

LAURO FONTIERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

GISSELLE LAMPERT O.
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana

RESOLUCIÓN N° 405
16 DE JUNIO DE 2010
HOJA N° 3

MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (G. 156.249.984.-), IVA incluido, correspondiente a los Lotes 3 y 10 (Adm. de Aduanas de: Puerto Falcón y Pilar, respectivamente), conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas, ... Finalmente, debemos analizar lo informado por el Comité Evaluador, que como medida de prudencia administrativa a supeditado la recomendación de adjudicación del presente llamado de contratación, a las resultas del procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma SEGE SRL., sobre la base de lo dispuesto por el Artículo 28.- ADJUDICACIÓN de la Ley Nº 2051/03 que expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario....", en tal sentido a criterio de esta dependencia el citado plazo legal establecido para la adjudicación de los procesos de contratación, para el caso en particular, quedaron suspendidos desde el momento que el órgano rector normativo dio curso a la sustanciación de la protesta presentada por la firma SEGE SRL, a través de su Resolución DNCP N° 656/10, que en su artículo 3° justamente recomienda como medida de prudencia administrativa, la suspensión del proceso administrativo, y que dicho plazo de adjudicación se vuelve a computar desde la Notificación de la Resolución DNCP N° 815/10 de fecha 20 de mayo de 2010 por la cual se dispone el cierre de la protesta, por ende consideramos que el actuar del Comité Evaluador se ajusta a derecho y la emisión de su dictamen de adjudicación se encuentra dentro del plazo legal dispuesto por el Artículo citado precedentemente".

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen Nº 1986 de fecha 15 de junio de 2010.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PREPAGOS Y TERCERIZADOS S.A. (ASPT S.A.)**, con RUC N° 80025499-6, por el monto total de **GUARANÍES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (G. 898.899.972)**, IVA incluido, para la provisión del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TODAS LAS ADUANAS DEL PAÍS" correspondiente a los Lotes 1, 5, 7, 8, 11, 12 y 13 (Administración de Aduanas de: Capital, Ciudad del Este, Saltos del Guairá, Pedro Juan Caballero, Itá Enramada, Mariscal Estigarribia y Concepción, respectivamente), conforme a las especificaciones técnicas, precios unitarios y condiciones establecidas en las bases del proceso de contratación que da origen al presente instrumento.

JAVIER [illegible] SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

GISSELLE LAMPERTI O.
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana

RESOLUCIÓN Nº 405
16 DE JUNIO DE 2010
HOJA Nº 4

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS (SERPAR S.A.)**, con RUC N° 80019394-6, por el monto total de **GUARANÍES TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (G. 310.349.976.-)**, IVA incluido, para la provisión del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TODAS LAS ADUANAS DEL PAIS" correspondiente a los Lotes 2, 4, 6, 9 y 14 (Administración de Aduanas de: Encarnación, Chaco'i, Aeropuerto Guaraní, Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y Villeta, respectivamente), conforme a las especificaciones técnicas, precios unitarios y condiciones establecidas en las bases del proceso de contratación que da origen al presente instrumento.

Art. 3°.- Adjudicar a la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, con RUC N° 80004886-5, por el monto total de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (G. 156.249.984.-)**, IVA incluido, para la provisión del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TODAS LAS ADUANAS DEL PAIS" correspondiente a los Lotes 3 y 10 (Adm. de Aduanas de: Puerto Falcón y Pilar, respectivamente), conforme a las especificaciones técnicas, precios unitarios y condiciones establecidas en las bases del proceso de contratación que da origen al presente instrumento.

Art. 4°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2010 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 259/10 hasta la suma de G. 700.000.000.- (Guaraníes Setecientos Millones), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2011, sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria otorgada por Ley de la Nación a la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 5°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

GISSELLE LAMPERT O.
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SECRETARIA PRIVADA

Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 575.

POR LA CUAL SE RATIFICA EN TODOS SUS TERMINOS LA RESOLUCION DNA Nº 405 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2010 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ASPT S.A., SERPAR S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE TODAS LAS ADUANAS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Asunción, 30 de agosto del 2010

VISTO: La Resolución DNCP N° 1339/10 del 23/08/2010, el Informe UOC N° 778/10 de fecha 25 de agosto del 2.010, el Dictamen de Reevaluación de fecha 26 de agosto de 2010 del Comité de Evaluación conformado por Orden de Servicio DNA N° 288 de fecha 26 de abril de 2010; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Informe UOC N° 778/10 de fecha 25 de agosto del 2.010, donde manifiesta que: *"Visto la Resolución DNCP N° 1339/10 del 23/08/2010, por la cual se resolvió: **"...NO HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración interpuesto por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, contra la **Resolución DNCP N° 1.258/10 de fecha 09 de agosto de 2010**, dictada en el marco del expediente caratulado **"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ASPT S.A. (LOTES N° 1, 5, 7, 8, 11, 12 Y 13), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/10 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TODAS LAS ADUANAS DEL PAÍS", CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS ID: 192867"**, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución; **2° CONFIRMAR LA RESOLUCION DNCP N° 1258/10 de fecha 09 de agosto de 2010..."**, por lo que corresponde la reevaluación de las propuestas presentadas, que sirva de base para la recomendación de **ratificación y/o rectificación** de la Resolución DNA Nº 405 de fecha 16 de junio de 2010, a la máxima autoridad de la DNA...".*

Que, el Comité de Evaluación conformado por Orden de Servicio DNA N° 288 de fecha 26 de abril de 2010, ha emitido su Dictamen de Reevaluación de fecha 26 de agosto de 2010, que en su parte conclusiva dispone: *"..Que si bien es cierta la observación vertida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el exordio de la Resolución DNCP N° 1339/10 "...De lo citado hasta aquí, podemos decir que, si bien existe a la fecha una medida cautelar dispuesta por tribunal competente, por la cual se suspenden los efectos de la sanción impuesta a la firma ASPT S.A. por esta Dirección Nacional, es claro que la sanción se encuentra así suspendida en sus efectos, desde el dictamiento del AI, no así al momento de la Adjudicación...", **no es menos cierta que al momento de esta nueva evaluación**, el A.I. N° 322 de fecha 27 de julio de 2010, que en su parte resolutiva dice: "...RESUELVE: 1°- HACER LUGAR, a la Medida Cautelar de Urgencia solicitada por la empresa "ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PREPAGOS Y TERCERIZADOS S.A. (ASPT S.A.) C/ RESOLUCIÓN N° 579/10 DEL 15 DE ABRIL DE 2010 Y LA RESOLUCIÓN N° 715/10 DEL 06 DE MAYO DE 2010, DIC. POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", hasta tanto este Tribunal se expida mediante sentencia definitiva con relación a la acción contencioso administrativa sub examine, conforme a los fundamentos y con los alcances expuestos en el exordio de la ..//.*

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 575
30 AGOSTO DE 2010
HOJA Nº 2

*..//.presente resolución...", **se encuentra en plena vigencia, por lo que en el mismo orden de ideas de la DNCP, a criterio de este Comité a la fecha la firma ASPT S.A. se encuentra plenamente habilitada para contratar con el estado, asimismo su oferta es la más económica y por ende se ajusta a los intereses institucionales.** Por lo tanto corresponde **la ratificación en todos sus términos del Dictamen de fecha 14 de mayo de 2010**, emanada de este comité evaluador, por la cual se recomienda la adjudicación para la provisión de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", a las firmas: **ASPT S.A.**, Lotes 1, 5, 7, 8, 11, 12 y 13, (Administración de Aduanas Capital, Ciudad del Este, Saltos del Guaira, Pedro Juan Caballero, Itá Enramada, Mariscal Estigarribia y Concepción, respectivamente); **SERPAR S.A.**, Lotes 2, 4, 6, 9 y 14 (Administración de Aduanas de Encarnación, Chaco'i, Aeropuerto Guaraní, Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y Villeta, respectivamente) y **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, Lotes 3 y 10 (Adm. de Aduana de Puerto Falcón y Pilar, respectivamente)".*

Que, el Auto Interlocutorio N° 322 de fecha 27 de julio de 2010, en su parte resolutiva dispone: *"...RESUELVE: 1°- HACER LUGAR, a la **Medida Cautelar de Urgencia** solicitada por la empresa "ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PREPAGOS Y TERCERIZADOS S.A. (ASPT S.A.) C/ RESOLUCIÓN N° 579/10 DEL 15 DE ABRIL DE 2010 Y LA RESOLUCIÓN N° 715/10 DEL 06 DE MAYO DE 2010, DIC. POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", hasta tanto este Tribunal se expida mediante sentencia definitiva con relación a la acción contencioso administrativa sub examine, conforme a los fundamentos y con los alcances expuestos en el exordio de la presente resolución. 2° FIJAR COMO CONTRACAUTELA de la **Medida Cautelar** decretada, el otorgamiento por la firma demandante, y a favor de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a nombre de este juicio y a la orden de este Tribunal, de una caución a constituirse mediante garantía real el efectivo, hasta cubrir la suma de GUARANIES VEINTE MILLONES (Gs. 20.000.000.-); o en su defecto mediante garantía bancaria, o garantía real de hipoteca hasta la misma suma fijada, en los términos señalados en el considerando del presente auto interlocutorio... 4°. Una vez prestada la contracautela fijada, LIBRAR OFICIO a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el cumplimiento de la medida cautelar dispuesta por este Tribunal...".*

Que, obran en los antecedentes del presente proceso, copia autenticada de la BOLETA DE DEPOSITO PARA CUENTAS JUDICIALES, con fecha 28 de julio de 2010 del Banco Nacional de Fomento, donde consta el depósito de GUARANIES VEINTE MILLONES (G. 20.000.000.-), a nombre del juicio y a la orden del Tribunal, dando cumplimiento a la CONTRACAUTELA dispuesta por el órgano jurisdiccional.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido sobre lo actuado en los términos de su Dictamen Nº 3274 de fecha 27 de agosto de 2010.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 575
30 AGOSTO DE 2010
HOJA Nº 3

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la **RESOLUCION DNA Nº 405** de fecha 16 de junio de 2010 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ASPT S.A., SERPAR S.A. Y LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE TODAS LAS ADUANAS DEL PAIS, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL, REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"*.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas